

**DECRETO N° 0448**

**NEUQUÉN, 30 MAR 2001**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 1328-M-01, el Convenio de Colaboración y Auspicio para la presentación de la obra del señor **JULIO LE PARC** en el Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio fue firmado por la Municipalidad de Neuquén, CENCOSUD S.A. y TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. con la finalidad de promover las actividades culturales de envergadura;

Que las partes comprometen su participación económica para la impresión de 2.000 libros "Julio Le Parc en el Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén", 8.000 invitaciones "Le Parc en Neuquén" y 10.000 trípticos "Le Parc", según los presupuestos enviados por la firma NEUHAUS -Industrias Gráficas- de fechas 25-10-00 y 14-11-00, y en un todo de acuerdo a los lineamientos que fueran fijados por el Museo Nacional de Bellas Artes sede Central;

Que la participación de cada una de las partes se convino de la siguiente forma: Municipalidad \$ 6.468,75, CENCOSUD \$ 5.000 y TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. \$ 5.000, comprometiéndose la Municipalidad y TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. a abonar directamente a la firma NEUHAUS -Industrias Gráficas- el monto determinado contra entrega de la respectiva factura;

Que en el caso de CENCOSUD, depositará su aporte en la Tesorería Municipal, con destino específico, debiendo la Municipalidad liquidar el mismo a la firma NEUHAUS contra presentación de la respectiva factura;

Que corren agregadas Facturas N°s. 0001-00000666, 0001-00000669 y 0001-00000670 de la empresa NEUHAUS;

Que la Subsecretaría de Cultura (Pase N° 18/01) remite los actuados a la Dirección General de Despacho disponiendo el dictado de la norma legal respectiva;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 178/01) manifestando que no advierte óbice legal alguno en que el  
...2°///

**FERNANDO PALLADINO**  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

proyecto de decreto traído a estudio se convierta en norma legal aprobatoria del Convenio, por lo que considera que debe dictarse el decreto conforme al proyecto obrante a fs. 9/10;

Que en consecuencia es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Colaboración y Auspicio para la ----- presentación de la obra de JULIO LE PARC en el Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén, firmado por la Subsecretaría de Cultura en representación de la Municipalidad de Neuquén, CENCOSUD S.A. y TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

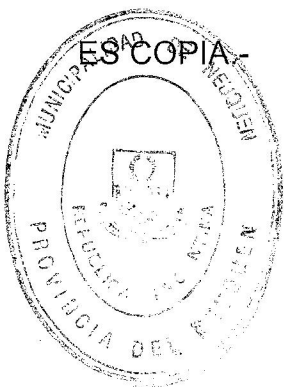
**Artículo 2º)** Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, pagar ----- a la Firma **NEUHAUS -Industrias Gráficas-** la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.468,75).**-

**Artículo 3º) RECIBIR**, por Tesorería, el aporte correspondiente a la Empresa ----- **CENCOSUD S.A.** y previa intervención de la Contaduría Municipal, pagar a la Empresa **NEUHAUS -Industrias Gráficas-** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** contra presentación de factura.-

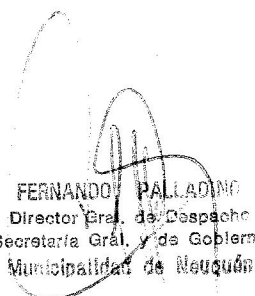
**Artículo 4º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida ----- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, y de Desarrollo Humano.-

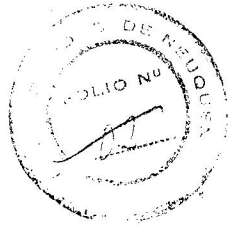
**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO  
BARBERIS.-

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

123



**CONVENIO DE COLABORACION Y AUSPICIO**  
**JULIO LE PARC en el Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén**

En la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de diciembre de 2000, entre la Municipalidad de Neuquén, representada en este acto por el Subsecretario de Cultura, Don OSCAR ALFREDO SMOLJAN, en adelante la "MUNICIPALIDAD", CENCOSUD S.A. representada por Don WALTER BADANO, DNI 14.818.958 en carácter de Gerente de Sucursal Neuquén, en adelante "CENCOSUD" y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., representada por Don LORENZO DANIEL DE LA MATA, DNI 14.213.318 en carácter de Gerente Regional Patagonia Norte, en adelante "TELEFONICA", convienen la colaboración y auspicio de la presentación de la obra de JULIO LE PARC en el Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén, con la finalidad de promover las actividades culturales de envergadura, y según las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes comprometen su participación económica para la impresión de 2.000 libros "Julio Le Parc en el Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén", 8.000 Invitaciones "le Parc en Neuquén" y 10.000 trípticos "Le Parc", según los presupuestos enviados por la firma NEUHAUS, Industrias Gráficas, de fechas 25/10/00 y 14/11/00, y en un todo de acuerdo a los lineamientos que fueran fijados por el Museo Nacional de Bellas Artes sede Central.-

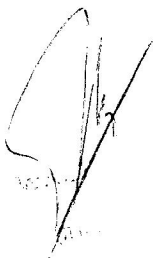
**SEGUNDA:** Los impresos mencionados en la cláusula anterior contendrán los logos de CENCOSUD y TELEFONICA con formato y tamaño definidos oportunamente.-

**TERCERA:** La participación de cada una de las partes será la siguiente: MUNICIPALIDAD \$ 6.468.75, CENCOSUD \$ 5.000 y TELEFONICA \$ 5.000.-

**CUARTA:** La MUNICIPALIDAD y TELEFONICA abonarán directamente a la firma NEUHAUS, Industrias Gráficas, el monto determinado en la cláusula anterior contra entrega de la respectiva factura por el importe correspondiente.-

**QUINTA:** CENCOSUD, depositará su aporte en la Tesorería Municipal, con destino específico al pago correspondiente a la cláusula primera, debiendo la MUNICIPALIDAD cancelar el mismo contra presentación de la respectiva factura.-

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionadas UT-SUPRA.-



  
OSCAR ALFREDO SMOLJAN  
Subsecretario de Cultura  
Secretaría de Cultura y Turismo  
Municipalidad de Neuquén